

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49431 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña,

Por el presente, hago Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 72/2013-C relativos al deudor Química Industrial Proquintas, S.A.- Proquintas- con CIF A- 15140650 se ha dictado en fecha 30.09.2020 el Auto de Conclusión tras la Reapertura en el que se acordó:

Declarar la conclusión tras la reapertura del concurso necesario abreviado de la entidad Química Industrial Proquintas, S.A., una vez que han finalizado las operaciones que tenía por objeto la reapertura del concurso, acordada por Auto de fecha 20 de febrero de 2019.

Se establecen los siguientes efectos:

Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La resolución que acuerde la conclusión del procedimiento se notificará a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publicándose en el Registro público concursal y, por medio de edicto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Nuria Fachal Noguera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil Núm. 1 de A Coruña, doy fe.

A Coruña, 30 de septiembre de 2020.- El/La Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200065788-1